



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-27586378- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-27586378- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABORATORIOS FERRING S.A., CUIT N° 30503746235, Legajo Nros. 6.245 y 1.856 (Rubro de Medicamentos y Productos Médicos), solicita la limitación del Director Técnico y del Co-Director Técnico y la designación del nuevo Director Técnico.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase al Farmacéutico ALEJANDRO MENEGHINI, Documento Nacional de Identidad N° 12.315.384, Matrícula Nacional N° 10.850, como Director Técnico de la firma LABORATORIOS FERRING S.A., Legajos Nros. 6.245 y 1.856, con domicilio legal en Avenida Juan B. Justo N° 4.840 y en la calle Dr. Luis Beláustegui N° 2.957/59; y depósito en la calle Dr. Luis Beláustegui N° 2.957/59, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Límitase al Farmacéutico MIGUEL ALBERTO FERRANTE, Documento Nacional de Identidad N° 26.918.727, Matrícula Nacional N° 16.301, como Co-Director Técnico de la firma LABORATORIOS FERRING S.A., Legajos Nros. 6.245 y 1.856, con domicilio legal en Avenida Juan B. Justo N° 4.840 y en la calle Dr. Luis Beláustegui N° 2.957/59; y depósito en la calle Dr. Luis Beláustegui N° 2.957/59, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y designase al profesional mencionado como Director Técnico del establecimiento, con domicilio legal y depósito en la calle Dr. Luis Beláustegui N° 2.957/59, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2021-27586378- -APN-DGA#ANMAT

ab